



Factura: 001-002-000032568



20161701010P05628

NOTARIO(A) SUPLENTE ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20161701010P05628						
ACTO O CONTRATO:							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	11 DE MAYO DEL 2016, (11:50)						
OTORGANTES							
OTORGADO POR							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	CONDOR CALISPA ANDREA ELIZABETH	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1716965957	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	ROMERO CHICAIZA FREDY PAUL	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1712483088	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
Natural	FLORES CALISPA BRYAN ALEXANDER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1723096614	ECUATORIANA	ACCIONISTA	
A FAVOR DE							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
UBICACIÓN							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		SANTA PRISCA			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:							
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	800.00						

NOTARIO(A) SUPLENTE ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO

NOTARÍA DÉCIMA DEL CANTÓN QUITO

AP: 2968-DP17-2016-MP

ESCRITURA PÚBLICA No. 20161701010P05628

Factura No.: 001-002-0000325

NOTARIA DECIMA

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA
ASESORIA LIDER EN TRIBUTACION, CONTABLE,
FINANCIERA&LEGAL "LIDERAUDIT" S.A.**

OTORGADA POR: CONDOR CALISPA ANDREA ELIZABETH Y OTROS.

CAPITAL: USD 800.0

CAPITAL AUTORIZADO : USD 1600.0

Di 2 Copias

En la ciudad de Quito, provincia de Pichincha el día de hoy once de mayo del dos mil dieciseis, ante mí, ABOGADO ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO, Notario Décima Suplente del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía ASESORIA LIDER EN TRIBUTACION, CONTABLE, FINANCIERA&LEGAL "LIDERAUDIT" S.A., la señor(a) CONDOR CALISPA ANDREA ELIZABETH, de nacionalidad ecuatoriana, estado civil soltero, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) ROMERO CHICAIZA FREDY PAUL, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil DIVORCIADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el/la señor(a) FLORES CALISPA BRYAN ALEXANDER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se

agregan; bien instruidos por mí el/la Notario(a), en el objeto y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: **"SEÑOR(A) NOTARIO(A):** En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de compañía anónima, contenida en las siguientes cláusulas:

PRIMERA.- COMPARECIENTES.- Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

Nombres y Apellidos o Razón Social	Nacionalidad	Estado Civil	Domicilio	Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda
CONDOR CALISPA ANDREA ELIZABETH	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ROMERO CHICAIZA FREDY PAUL	ECUATORIANA	DIVORCIADO	QUITO	
FLORES CALISPA BRYAN ALEXANDER	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	

SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.- Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía anónima, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas.

TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1°).- Nombre.- El nombre de la compañía que se constituye es ASESORIA LIDER EN TRIBUTACION, CONTABLE, FINANCIERA&LEGAL "LIDERAUDIT" S.A.. **Artículo Segundo (2°).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3°).- Objeto Social.-** El objeto de la compañía consiste en: LA COMPAÑÍA TENDRÁ POR OBJETO DEDICARSE A CUALQUIERA DE LAS OPERACIONES COMPRENDIDAS DENTRO DEL NIVEL 2 DEL CIIU:

ACTIVIDADES JURÍDICAS Y DE CONTABILIDAD; ASÍ COMO TAMBIÉN PODRÁ COMPRENDER LAS ETAPAS O FASES DE ASESORAMIENTO DE LA ACTIVIDAD ANTES MENCIONADA. PARA CUMPLIR CON EL OBJETO SOCIAL DESCRITO EN EL PRESENTE ESTATUTO SOCIAL, LA COMPAÑÍA PODRÁ EJECUTAR ACTOS Y CONTRATOS CONFORME A LAS LEYES ECUATORIANAS Y QUE TENGAN RELACIÓN CON EL MISMO.. En el

cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley. **Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las acciones.- El Capital Suscrito es de OCHOCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CUARENTA acciones iguales, indivisibles, ordinarias y nominativas, de VEINTE dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una, numeradas consecutivamente del cero cero cero uno al CUARENTA inclusive . El Capital Autorizado es de UN MIL SEISCIENTOS dólares de los Estados Unidos de América. **Título Tercero (III). Del gobierno y de**

la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.- El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de accionistas, y su administración al Presidente y/o al Gerente General. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que

la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.- La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los Diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la

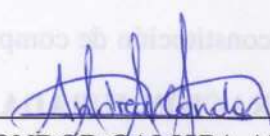
compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta. **Artículo Octavo (8°).- De las clases de juntas, de las atribuciones de la Junta General, de la Junta General Universal, del quórum de instalación, del quórum especial de instalación, del quórum de decisión.-** Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías. **Artículo Noveno (9°).-** El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). De la fiscalización. Artículo Décimo (10°).- Comisarios.-** La junta general designará cada año dos comisarios, uno principal y uno suplente, quienes tendrán derecho ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones sociales, sin dependencia de la administración y en interés de la compañía. **Título Quinto (V). De la disolución y liquidación. Artículo Décimo Primero (11°).- Norma general.-** La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

Nombre de los accionistas suscritores	Número de Acciones	Capital suscrito	Capital pagado	Capital por pagar
CONDOR CALISPA ANDREA ELIZABETH	32	640.0	160.0	480.0
ROMERO CHICAIZA FREDY PAUL	4	80.0	80.0	0.0
FLORES CALISPA BRYAN ALEXANDER	4	80.0	80.0	0.0
TOTALES	40	800.0	320.0	480.0

QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.- Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ROMERO CHICAIZA FREDY PAUL, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) CONDOR CALISPA ANDREA ELIZABETH, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan

para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías. Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución. En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los accionistas, o entre accionistas y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores. Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo." HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

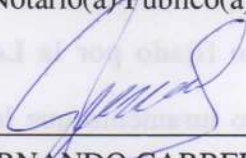
Firma Socios:


CONDOR CALISPA ANDREA ELIZABETH
CEDULA: 1716965957


ROMERO CHICAIZA FREDY PAUL
CEDULA: 1712483088


FLORES CALISPA BRYAN ALEXANDER
CEDULA: 1723096614

Firma Notario(a) Público(a):


ABOGADO ERICK FERNANDO CARRERA LEGUISAMO
Identificación: 1709124794

ERICK
FERNANDO
CARRERA
LEGUISAMO

Firmado digitalmente por ERICK
FERNANDO CARRERA
LEGUISAMO
Nombre de reconocimiento (DN):
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE
CERTIFICACION DE
INFORMACION-ECIBCE, l=QUITO,
serialNumber=0000158949,
cn=ERICK FERNANDO CARRERA
LEGUISAMO
Fecha: 2016.05.12 16:43:35 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CREDENCIAL

CÉDULA DE CIUDADANIA No. 171696595-7

APellidos y Nombres
CONDOR CALISPA
ANDREA ELIZABETH

Lugar de Nacimiento
PICHINCHA
QUITO
SAN BLAS

Fecha de Nacimiento 1982-01-18
Nacionalidad ECUATORIANA
Sexo F
Estado Civil Soltera





INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN ING. CONTABIL/AUDITORIA E233312222

APellidos y Nombres del Padre
CONDOR QUIMBITA BYRON NAPOLEON

APellidos y Nombres de la Madre
CALISPA PILICITA GLADYS PATRICIA

Lugar y Fecha de Expedición
QUITO
2010-10-30

Fecha de Expiración
2020-10-30







REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL CNE

008 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

008 - 0272 1716965957
NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
CONDOR CALISPA ANDREA ELIZABETH

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
LA LIBERTAD
PARROQUIA
La Morera Blanca

2
1
ZONA

1. PRESIDENTA/E DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CIUDADANÍA

Nº 171248308-8

CEDULA DE CIUDADANIA
APELLIDOS Y NOMBRES
ROMERO CHICAIZA
FREDY PAUL

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA
QUITO
CHAUPICRUZ

FECHA DE NACIMIENTO: 1975-02-18
NACIONALIDAD: ECUATORIANA
SEXO: M
ESTADO CIVIL: DIVORCIADO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO PRIVADO
V333313222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE:
ROMERO GALO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE:
CHICAIZA FANNY TEODOLINDA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN:
QUITO
2015-09-26

FECHA DE EXPIRACIÓN:
2025-09-26



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CERTIFICADO DE VOTACIÓN

Elecciones 21 de Febrero del 2014
171248308-8 047-0123

ROMERO CHICAIZA FREDY PAUL
PICHINCHA QUITO
SAN BARTOLO QUITO SUR

SANCION Multa: 34 ConRes: 6 Tot USD: 42

DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA - 00202
3779783 16/07/2014 15:31:33

3779783

REP JCM 02

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN



CEDULA DE CIUDADANIA
Nº 172309661-4

APELLIDOS Y NOMBRES
FLORES CALISPA BRYAN ALEXANDER

LUGAR DE NACIMIENTO
PICHINCHA QUITO SAN BLAS

FECHA DE NACIMIENTO 1994-04-08

NACIONALIDAD **ECUATORIANA**

SEXO **M**

ESTADO CIVIL **SOLTERO**





INSTRUCCIÓN **BACHILLERATO** PROFESIÓN / OCUPACIÓN **ESTUDIANTE**

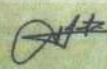
V4443V4444

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
FLORES OÑA EDISON XAVIER

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
CALISPA GLADYS PATRICIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
QUITO 2012-05-21

FECHA DE EXPIRACIÓN
2022-05-21



DIRECTOR GENERAL



PRIMA DEL REGISTRADO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

025

025 - 0291 **1723096614**

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

FLORES CALISPA BRYAN ALEXANDER

PICHINCHA
PROVINCIA
QUITO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
CHIMBACALLE
PARROQUIA

2
1
ZONA



1.) PRESIDENTE/E DE LA JUNTA